

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

GUZMÁN
Administrative
INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D. C.

Señora
CONSUELO CALDAS CANO
Representante Legal
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA.
Calle 28 No 13ª 24 Piso 6
PBX 3275500

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	31 de marzo de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014- 122 – CONSULTA
Tema	Tratamiento Arrendamientos Financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Contaduría General de la Nación, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

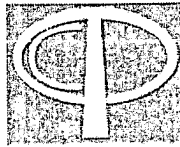
Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: APOGO

Negociación
Radicación
Fecha y hora de radicación:
Origen y/o procedencia:
Destinatario:
Tipo documento:
Número documento:
Asunto:
Nombre del radicador:
Fiduciaria S.A.
E-2014-12943
2014-04-11 04:13:52 p.m.
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y
TURISMO
CONSUELO CALDAS CANO
Carta
SIN ANEXOS REVISIÓN DE DOCUMENTO
Radicó Díaz

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

Doctor

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ

Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación
Calle 95 No 15 - 56

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta	31 de marzo de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014 - 122 -CONSULTA
Tema	Tratamiento Arrendamientos Financieros

Respetado doctor:

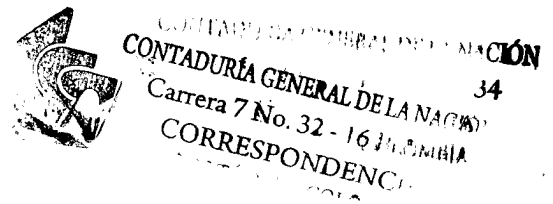
Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora CONSUELO CALDAS CANO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

Wilmar Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 17 folios



15